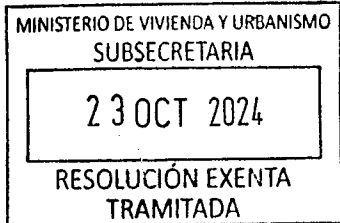




CAS/MGC/R9V/CBD/JDA
Int/246 /2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 780 (V. Y U.), DE 2024, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U), DE 2016, AL CONJUNTO HABITACIONAL LOS MIRADORES EN LA COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.



SANTIAGO, 23 OCT 2024

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUIE
RESOLUCIÓN EXENTA N° **N. 1619**

VISTO:

a) La facultad que me confiere el artículo 26 del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.

b) La Resolución Exenta N° 780, (V. y U.), de fecha 30 de mayo de 2024, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Vivienda, regulado por el D.S N° 27, (V. y U.), de 2016, al Conjunto Habitacional Los Miradores en la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

a) Que, con posterioridad a la emisión de la Resolución Exenta N° 780, citada en el visto b), se detectó un error de transcripción en su resuelvo 6 respecto del desglose de la imputación de los montos de subsidio directo y asistencia técnica.

b) Que, en virtud de lo indicado en el considerando precedente, resulta necesario modificar la resolución citada en el visto b), a fin corregir dicho error para que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota pueda realizar adecuadamente los pagos por conceptos de ejecución de obras y asistencia técnica, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 780, (V. y U.), de 2024, en el sentido de reemplazar el resuelvo 6. por el siguiente:

"6. Impútese el total de **33.059,99** Unidades de Fomento, a los recursos autorizados al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2024, dispuestos para la atención de Condominios de Viviendas de la Región de Arica y Parinacota, de las cuales **27.338,18** Unidades de Fomento corresponden a subsidio directo y **5.721,81** Unidades de Fomento corresponden a Asistencia Técnica".



2. Establécese que la Resolución Exenta N° 780, (V. y U.), de 2024, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRO.
- GABINETE SUBSECRETARIA.
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
- SEREMI V. Y U. REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL.
- DIVISIÓN JURÍDICA.
- DEPTO. DE CONDOMINIOS Y DE ATENCIÓN DEL DÉFICIT CUALITATIVO - DPH.
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.
- LEY 20.285, ARTICULO 7 LETRA G.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLÉ
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO